

JACQUES DIONNE ³¹

LAS JUVENTUDES EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA EN CHILE: UNA MIRADA PSICOEDUCATIVA

Entrevista realizada por Katia García Benítez.
Académica del Departamento de Trabajo Social. Universidad Alberto Hurtado.

Jacques Dionne es docente del Departamento de Psicoeducación y Psicología de la Université du Québec en Outaouais. Estudió y trabajó con Gilles Gendreau y la Dra. Jeannine Guindon, los principales creadores de la psicoeducación. Colaboró con ellos en el desarrollo de los conceptos del modelo de intervención y de la profesión de la psicoeducación. El Modelo Psicoeducativo lleva 50 años de implementación en Quebec, con buenos porcentajes de no reincidencia en casos de jóvenes infractores de ley. Su mirada respecto a las segundas oportunidades para estos jóvenes, que propicien su reintegración a la sociedad en forma armoniosa, junto a su vasta experiencia y conocimiento respecto a temas vinculados a niñez y juventudes, lo posicionan en un escenario relevante para la discusión, especialmente en este momento que nos encontramos como país, a la espera de una política pública de Infancia que proteja y mejore la calidad de vida de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Esta entrevista se realizó el 27 de agosto de 2015, en el marco del II Seminario Internacional “Diálogos sobre Infancia y Adolescencia: Construyendo un Sistema de Garantías y Protección de Derechos en Chile”, organizado por Fundación Ciudad del Niño, teniendo como sede las instalaciones del ex Congreso Nacional de Chile.

EL MODELO PSICOEDUCATIVO QUE PROPONES PARA INTERVENIR CON JÓVENES INFRACTORES EN MEDIO CERRADO, RELEVA LAS COMPETENCIAS DE LOS Y LAS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON ELLOS, ACTUANDO EN LAS RELACIONES QUE SE DAN EN LO COTIDIANO, GENERANDO ASÍ UN ESPACIO DE EDUCACIÓN, DE REFORZAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES Y DE REFLEXIÓN ENTRE JÓVENES Y ADULTOS, CON UN ÉNFASIS EN LA HORIZONTALIDAD DE LAS RELACIONES. ESTO PUEDE LOGRARSE CON LO QUE DENOMINAS “SEGURIDAD DINÁMICA”, QUE IMPLICA ENTRE OTROS, UNA VINCULACIÓN ENTRE EL EDUCADOR Y EL O LA JOVEN, QUE CONTRIBUYE A CREAR UN CLIMA DE NO AGRESIÓN. PARA COMPRENDER MEJOR ESTE CONCEPTO, ¿PODRÍAS REFERIRTE A LA “SEGURIDAD DINÁMICA”?

La seguridad dinámica es un concepto complejo pero simple a la vez. La primera vez que vine a Chile realicé una visita a la cárcel de Temuco, y fue muy triste de observar la situación de las unidades de adolescente infractores de ley dentro de esta cárcel. Los jóvenes estaban reclusos en una cárcel, sin nada que hacer durante el día, esperando la visita de algún miembro de su familia. En la sala había algunos elementos para hacer ejercicio y una televisión a la entrada del dormitorio, eso era todo. Para mí, ver esas condiciones era como regresar a la época medieval. Desde la época en

que estudie psicoeducación, sabemos lo importante que es tener pequeñas instituciones, a nivel casi familiar, de grupos de no más de 15 niños en espacios sin rejas, ni uniformes para poder establecer relaciones reparadoras y seguras con los jóvenes. El concepto de “seguridad dinámica” entiende la seguridad de un medio en un entorno dinámico. Es decir, que la seguridad se encuentra primero al interior de las personas, en las dinámicas relacionales. No se necesita las rejas, no se necesita andar con armas, para crear ambientes seguros. Es posible crear una atmósfera un clima adecuado para que los jóvenes infractores de ley aprendan a desarrollar su propio autocontrol. Nosotros hicimos la prueba de construir espacios que fueran seguros sin tener que contar con un entorno con rejas, ni con gente uniformada, y sin tener que utilizar la fuerza física. Para ello, capacitamos a las personas encargadas de seguridad en técnicas de control física sin agresión. Así, fue posible dentro de esas instituciones “carcelarias” desarrollar un clima sin agresión física, un clima de equilibrio entre la seguridad estática y la seguridad dinámica. Sin embargo, también vivimos retrocesos. En Montreal, hace un par de años, un juez sentenció que una pandilla de jóvenes fuera a una institución cerrada a

cumplir condena. En instituciones cerradas es muy difícil conservar un equilibrio entre seguridad dinámica y seguridad estática. La literatura hace mucho tiempo que ha demostrado que las instituciones intoxican a los jóvenes y salen peor que como entraron. Se necesita un buen equilibrio entre la seguridad estática y la seguridad dinámica, programa de rehabilitación, educadores y administradores competentes, que puedan conservar un equilibrio y evitar la “ley del más fuerte”. Si ponemos a los jóvenes en instituciones cerradas, hay una posibilidad muy grande de crear al interior una subcultura de la delincuencia, basadas en la ley del silencio, la ley del más fuerte, que entren droga, que hayan batallas, agresiones, intimidaciones. Ese claramente no es un entorno que le asegure a un joven un proceso de rehabilitación.

Creo que la generación de un clima equilibrado es un desafío constante. Una psiquiatra psicoanalista, que me gusta mucho, hizo un estudio en una cárcel de Estados Unidos luego de una rebelión terrible. Desde una lectura psicoanalítica describe cómo los procesos de privación de libertad crean un clima de paranoia, y no solamente en los prisioneros, sino también en los guardias, que endurecen las relaciones de poder...

TRADUCIDAS EN FORMAS REPRESIVAS...

Sí claro, eso pasa en la mayoría de las cárceles. Lo dramático es cuando hacemos esto pensando en la rehabilitación de jóvenes (...). Para mí, como observador extranjero fue muy triste ver lo que vi en Temuco. Cuando se empezaron a crear las nuevas instituciones para los jóvenes infractores de Ley, fui invitado con el rector de la Universidad de Quebec en Outaouais (UQO) a visitar las nuevas instalaciones. Los edificios eran muy lindos, pero alrededor había guardias con armas. Para mí eso es una aberración... Luego, recuerdo que le pregunté al director por el programa de intervención y él me respondió que tenían una pequeña sala para hacer actividades con los jóvenes y que el personal de la institución sería los encargados de llevarlas a cabo. O sea, cuando yo le pregunté por el programa de intervención, yo pensaba en el enfoque de intervención: si se ba-

san en un enfoque de adaptación, o en un modelo cognitivo conductual, en un modelo más sistémico, o si se elaboraría en base a un modelo de educación especializada europeo, pero el encargado me responde contándome las actividades que el personal desarrollaría con los jóvenes en esos espacios. Quiero pensar que tuvimos problemas de traducción. Él, claramente, no entendió lo que yo le estaba preguntando. La institución fue concebida para 65 jóvenes, un año después había 125 jóvenes detrás de esos muros... y ahí empezaron los problemas. Explicarle a un administrador, que fue nombrado por razones políticas, cómo se construye un equilibrio dinámico es muy difícil, para ello necesitas personas competentes.

EN ESE SENTIDO, EN LA DESCRIPCIÓN QUE HACES DE LAS CONDICIONES EN QUE ESTÁN LAS Y LOS JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD, ¿CREES QUE AMERITARÍA UNA DIFERENCIACIÓN SEGÚN EL TIPO DE DELITO O ALGUNA CARACTERÍSTICA ESPECIAL?

Otro problema que yo observo en Chile, es que las instituciones mezclan en una mismo espacio todo tipo de jóvenes. En la institución en Chol-Chol, por ejemplo, habían niños con deficiencia mental que habían cometido un delito. No es lo mismo que un delincuente común. Lo mismo pasa con los abusadores sexuales, hay modelos de intervención especializados para delitos graves que permiten responder adecuadamente a este tipo de situaciones. Los proyectos de vanguardia están contruidos sobre la base de una perspectiva diferencial. El supuesto es simple, no todos los adolescentes delincuentes tienen las mismas necesidades de intervención.

Con un colega en Quebec, intentamos desarrollar un modelo psicoeducativo complementado con un modelo cognitivo conductual o de desarrollo. Probamos el modelo con 8 unidades de adolescentes de sexo femenino, y observamos que algunos enfoques son más adecuados que otros dependiendo del tipo de delito y de la situación de los adolescentes. Pero, a la vez, es importante recolectar todas las evidencias que nos permitan influir en la decisión del juez... Ahora tenemos un problema muy grande en Canadá, porque las leyes se están endureciendo y las sentencias de los jueces también...

“LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL EN CHILE HA FIJADO LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y PENAS A PARTIR DE LOS 14 AÑOS DE EDAD, SIN EMBARGO, HAY ALGUNAS POSICIONES QUE APUNTAN A BAJAR AÚN MÁS LA EDAD, ¿QUÉ OPINIÓN TE MERECE QUE UN JOVEN MENOR DE 14 AÑOS TENGA RESPONSABILIDAD PENAL?”

En Canadá tenemos el mismo problema. Hace catorce años podemos sentenciar a un joven de 13 años de edad. Creo que es importante conservar los 14 años de edad. Todos los estudios de neuropsicología muestran que el desarrollo del adolescente antes de los 14 años, no le permite trabajar la responsabilidad. Los adolescentes menores de 14 años no son capaces de eso. Pero la tendencia social es a la represión, por tanto, de bajar la edad.

Es nuestra responsabilidad como especialistas de decir no, no no... debemos insistir en la importancia de no tener un proceso legal para menores de 14 años. Hay que trabajar la brecha que existe en Chile entre la decisión judicial y la calidad de los servicios, hay que hacer un esfuerzo importante de educación pública para promover eso... El desafío de proteger el desarrollo del niño debe ser un proyecto de toda una sociedad. Una Ley de la Protección de los Derechos de los niños debe ser una ley especial, ya que no tiene que superar las deficiencias de otros sistemas sociales, como la educación y la salud, que también tienen importantes responsabilidades en este campo.

CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PROCESAL PENAL, DESDE EL AÑO 2007 EN CHILE, TODA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL HACIA ALGÚN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE DEBE SER DENUNCIADA. LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAMOS EN ESTE ÁMBITO, HEMOS SIDO TESTIGO DE FISCALÍAS COLAPSADAS, LISTAS DE ESPERA PARA LA REALIZACIÓN DE PERICIAS, CENTROS DE ATENCIÓN TAMBIÉN CON ENORMES LISTAS DE ESPERA. ¿CUÁL ES TU OPINIÓN RESPECTO A PROCEDIMIENTOS QUE PODRÍAN IR EN LA LÍNEA DE UNA MAYOR PROTECCIÓN Y DE EVITAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA, NO SOLO EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES SINO TAMBIÉN EN SUS FAMILIAS?”

La cuestión de la denuncia de situaciones de compromiso de desarrollo de los niños, como la denuncia de situaciones de maltrato que llamamos aquí en Quebec, "informes", es una parte importante de este proyecto. Pero ella no es la única aplicación de la Ley. Como mencioné en mi presentación en el ex Congreso Nacional, la adopción de una ley que protege los derechos de los niños, es un paso importante para un país, pero el progreso es insuficiente si no

se adquieren los recursos y competencias necesarias para aplicar adecuadamente esta ley.

En Quebec, en cada región existe un “Centro de Juventud”, en la que encontramos un área denominada "Dirección de Protección de la Juventud". Ella es la responsable de garantizar la aplicación de la Ley. En este caso, hay un equipo de expertos asignados a la evaluación de los "informes" y un equipo de especialistas asignados a la aplicación de las medidas, cuando un informe es aprobado. Estos especialistas tienen maestrías y formación especializada en estos temas. Entonces, cuando se retiene un informe, se realizan recomendaciones precisas para aplicar las medidas contenidas en la Ley. En paralelo además, puede haber una investigación judicial (en los casos de abuso físico o sexual) que precede a la decisión judicial de enjuiciar al autor o abusador (física, sexual o por abandono). El equipo de la PDJ puede decidir, amparado por la ley, no judicializar una situación, protegiendo a la víctima e introduciendo una medida de ayuda al autor del abuso. Para obtener más información, ésta la referencia WEB del Informe Anual 2015 de las Direcciones de Protección de la Juventud (DPJ) en Quebec³². En la página 11 del documento, se puede ver que el abuso sexual es una pequeña parte de las alertas.

Cuando se acepta el informe, se toma la decisión de aplicar la aplicación de un plan de intervención. Por ejemplo, se puede proponer que una madre adolescente ante una situación de "negligencia", en vez de someterla a la suspensión de la custodia de su hijo por el tribunal, acepte la supervisión de un trabajador social de un centro comunitario de salud local o de los servicios sociales. O, se le puede ofrecer a un niño víctima de abuso sexual y a su familia, ser monitoreados y asistidos en un centro de la comunidad especializado en el área de abuso sexual. Estas medidas, ya sean voluntariamente aceptadas o impuestas por el tribunal (en los casos judicializados), deberían ser un elemento importante en el sistema de protección. En este campo, como en el de los jóvenes infractores, hay que encontrar un equilibrio entre la educación, la rehabilitación y la represión que realizan los servicios de intervención. Para ello, es indispensable contar con personal competente para hacer cumplir la Ley.

En resumen, los informes de evaluación no deben basarse solo en los actores del sistema de justicia. Estos deben incluir los informes de investigación policial cuando sea ne-

cesario en los procesos legales. Pero también deben incluir una evaluación psicosocial de la situación. La intervención judicial debe reducirse, por ende, a los casos excepcionales. En esta operación, la colaboración entre las partes interesadas del sistema judicial y de los sistemas de servicios sociales es indispensable.

ACTUALMENTE EN CHILE SE ESTÁ ELABORANDO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA CON ÉNFASIS EN LA INTERSECTORIALIDAD. ¿CUÁLES SERÍAN EN TU OPINIÓN, LOS “INGREDIENTES” IMPRESCINDIBLES DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INFANCIA CON PERSPECTIVA INTERSECTORIAL?

En la presentación que realicé en Santiago, enfatiqué mucho en la importancia de la colaboración entre los diferentes actores y organismos que trabajan con jóvenes con dificultades. En Chile, la ausencia de esta colaboración entre organizaciones es significativa, lo que afecta directamente la calidad de las intervenciones en varios niveles. Tal como tú bien dices: no hay fuentes de datos confiables para obtener información sobre la situación específica de cada región ni a nivel país. Además, el financiamiento parcial con recursos tanto públicos como comunitarios, promueve la fragmentación de la información y la duplicación del trabajo, promoviendo además, la competencia entre los servicios en lugar de estimular la colaboración entre ellos. En este sentido, el trabajo intersectorial es esencial para que la ayuda a jóvenes y a sus familias sea eficaz.

Lamentablemente, yo no conozco ningún sistema perfecto en protección de la infancia. Ciertamente, ha habido grandes avances en diferentes países durante las últimas décadas, pero dicho progreso sigue siendo frágil a los cambios políticos, económicos y culturales. Por ejemplo, en Quebec se realizaron grandes esfuerzos por mejorar nuestra manera de proteger los derechos de los niños y niñas, sin embargo, hoy observamos regresiones en la calidad de los servicios dirigidos a la infancia a causa de las decisiones políticas que han recortado los presupuestos y han reorganizado la administración de los servicios.

En ese sentido, para mí los “ingredientes” importantes serían:

- Promover procesos de movilización comunitaria mediante la educación y la sensibilización, que estimulen a los miembros de las comunidades a involucrarse en este ideal de ofrecer a sus hijos las mejores condiciones posibles para su desarrollo –entendiendo que este es el derecho fundamental de todos los niños, a saber, el desarrollo armonioso

de su propio potencial personal–. También se deben realizar procesos rigurosos de investigación-acción para desarrollar estrategias eficaces de movilización comunitaria que tengan en cuenta estas particularidades en cuanto a su cultura y su medio ambiente.

- Para aplicar las diferentes facetas de la Ley, debe existir un número suficiente de personal cualificado. Así como también debe reconocerse oficialmente la importancia del papel de este tipo de personal, mejorando su estatus social, sus remuneraciones, entre otras cosas.
- Desarrollar programas de intervención eficaces, tanto dentro de las instituciones como en la comunidad.
- Desarrollar procesos de colaboración entre los diferentes actores involucrados en la implementación de la Ley; entre los actores institucionales, como la educación, salud, justicia, servicios sociales; entre profesionales de diversas disciplinas, incluyendo personal técnico como educadores de primera línea. Por ejemplo, a través del desarrollo de reuniones interdisciplinarias que permitan coordinar los esfuerzos de planificación de acciones conjuntas para el joven, de manera de asegurar que los trabajos individuales sean complementarios y eficaces. Tales reuniones existieron durante varios años en Quebec y se percibieron como indispensables por los distintos actores que trabajaban con los jóvenes. Para estimular esta cooperación, el trabajo interdisciplinario y colaborativo debe promoverse durante la formación inicial y continua de los interventores que trabajan con jóvenes.
- Promover la investigación aplicada para evaluar continuamente la naturaleza de la situación, sus cambios a lo largo de los años –he ahí la necesidad de la construcción de una base de datos común para comprender mejor los elementos del problema y su evolución–, y la naturaleza de esfuerzos de intervención realizados y de sus efectos. Esto requiere de la participación de investigadores universitarios que hayan tenido experiencias desarrollando investigaciones colaborativas con instituciones comunitarias y que tengan experticia en el desarrollo y la aplicación de métodos rigurosos de recopilación y análisis de información. ●

³¹([http://www.centrejeunessedequébec.qc.ca/publications/Bilan%20DPJ/20DPJ 202014-2015.pdf#equilibrio](http://www.centrejeunessedequébec.qc.ca/publications/Bilan%20DPJ/20DPJ%202014-2015.pdf#equilibrio)).